



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004865-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4588865 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 0329-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 4588865-1, el Exp. con Reg. N°4588865-0, 4588863-0 y demás documentos que se adjuntan en 87 folios, sobre Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo (enfermedad), de la docente Bances Arbañil Rosa Virginia y aprobar el contrato de la profesora Ugaz Gastelo Janet Magali

CONSIDERANDO

Que, mediante el Exp. N° 4588865-0 que contiene el OFICIO N°42 -2023-IE. "JMB"-D. de fecha 02 de mayo de 2023, remite la Licencia con goce de haber por motivos de salud, solicitado por la profesora nombrada Rosa Virginia Bances Arbañil, por el periodo del 24 de abril al 23 de mayo de 2023, así mismo con OFICIO N°43-2023 IE. "JMB"-D. de fecha 02 de mayo de 2023, se eleva la propuesta de contrato a favor de la profesora Ugaz Gastelo Janet Magali, que cubrirá dicha licencia;

Que, es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 183° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Art. 184° literal "b" del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013-ED precisa: "Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días correspondientes a ESSALUD el pago de subsidio a partir del vigésimo primero día hasta un máximo once (11) meses y diez (10) días consecutivos y el inciso "d" señala" corresponde a la instancia de gestión educativa descentralizada abonar la diferencia remunerativa con el subsidio que otorga ESSALUD hasta completar el 100 % de remuneración";

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Art. 184° "licencia por incapacidad temporal" en el literal a) indica: Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.; Que; el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continua obligado al pago de la remuneración";

Que, mediante el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo: CITT N° A-004-00015295.23 de fecha 24 de abril de 2023, emitido por el Médico Tratante Dr.Palacios Apaestegui Cristian del Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo, concede Incapacidad temporal para el trabajo de 30 días a favor de la docente Bances Arbañil Rosa Virginia;

Que, con INFORME TECNICO 0329-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), de la profesora nombrada Bances Arbañil Rosa Virginia, así como el contrato a favor de la profesora Ugaz Gastelo Janet Magali, que cubrirá dicha licencia es procedente.

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004865-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4588865 - 2]

GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (ENFERMEDAD), al personal docente que a continuación se indica:

1.1.- Exp. N°4588865-0 03 folios.

BANCES ARBAÑIL ROSA VIRGINIA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:16663144
FECHA DE NACIMIENTO	:08/12/1970
INSTITUCION EDUCATIVA	:IE. N°11016 Juan Mejia Baca
LUGAR	:Distrito de Chiclayo
CÓDIGO DE PLAZA	: 027851212913
CARGO	:Profesor
ESCALA	:Cuarta
JORNADA LABORAL	:30 Horas
N° CITT/FECHA	: CITT. N° A-004-00015295-23 de fecha 24 de abril de 2023
VIGENCIA	: Del: 24/04/2023 al 23/05/2023 (30 días)
TOTAL DIAS:	:30
PERIODO SUBSIDIADO UGEL	:00
DÍAS SUBSIDIADOS ESSALUD	:30

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO, al personal docente reemplazante que a continuación se indica:

2.1. Exp. N° 4588863-0 82 folios

UGAZ GASTELO JANET MAGALI

DOC. IDENTIDAD	: 47251868
FECHA DE NACIMIENTO	: 06-09-1991
TITULO PROFESIONAL	: Profesor de Educación
ESPECIALIDAD	: Licenciada Ciencias Historico Sociales y Filosofia
CARGO	: PROFESOR CONTRATADO
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: Con Título Pedagógico
JORNADA LABORAL	: 30 horas
INSTITUCION EDUCATIVA	:IE. N°11016 Juan Mejia Baca
LUGAR	:Distrito de Chiclayo
CODIGO DE PLAZA	: 027851212913
VIGENCIA	: Del: 24/04/2023 al 23/05/2023 (30 días)
TOTAL DIAS	: 30

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER que el pago a favor de la contratada se efectuara a la disponibilidad presupuestal de acuerdo al Texto Unico ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL Chiclayo, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundiéndose a través del Portal Web Institucional.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004865-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4588865 - 2]
REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 29/05/2023 - 20:57:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
25-05-2023 / 08:11:19
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
25-05-2023 / 10:06:45
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WILIAM MERCEDES TIPARRA REQUEJO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
25-05-2023 / 10:14:49
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
VICTOR MANUEL CASUSOL FLORES
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
25-05-2023 / 14:57:52